

ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN ESPECIAL N° 1050/494
DEL 07 DE OCTUBRE 2015

ACUERDO N° 5237 El Consejo Nacional acuerda aceptar las excusas de los Ingenieros Sergio Contreras A., Carlos Duran V., Paulino Alonso R., Rolando Vaccaro C. y Vicente Caruz M.

ACUERDO N° 5238 El Consejo Nacional por mayoría de votos de los Consejeros presentes, otorga el Premio Infraestructura Pública – Colegio de Ingenieros año 2015 al Ing. Germán Millán Pérez.

ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 1051/495
DEL 07 DE OCTUBRE 2015

ACUERDO N° 5239 El Consejo Nacional acuerda aceptar las excusas de los Ingenieros Sergio Contreras A., Carlos Duran V., Paulino Alonso R., Rolando Vaccaro C. y Vicente Caruz M.

ACUERDO N° 5240 El Consejo Nacional da trámite de registro y número de socios a las Solicitudes de Inscripción de Socios recomendadas por los Consejos Zonales, en conformidad al Art. 5°, letra a) de los Estatutos y que figuran en la nómina que se incorpora a la presente acta con los números 27.760 al 27.769 de los Consejos Zonales Metropolitano, Coquimbo y BioBio.

ACUERDO N° 5241 El Consejo Nacional acepta las renunciaciones de los Ingenieros Pedro Antonio Zamanillo Gálvez, Reg. N° 27.426; Johnny Alejandro Carrasco Claret Arias, Reg. N° 14.468 y Francisco Eduardo Gatica Neira, Reg. N° 26.590.

ACUERDO N° 5242 El Consejo Nacional por la unanimidad de sus Consejeros presentes acuerda incorporar la carrera de Ingeniería Civil de Minas que imparte la Universidad San Sebastián, en sus sedes de Santiago y Concepción, a la lista de Títulos y Universidades que forman parte del Registro del Colegio.

ACUERDO N° 5243 El Consejo Nacional por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acuerda realizar el Concurso de Pintura de la actual sede, propuesto por el Consejo Metropolitano, quedando constituida la Subcomisión por los Ingenieros: Fernando Agüero, Luis Zaviezo, Peter Roberts, Arturo Gana, Teresa Collados y la Sra. LolincaArriegada.

ACUERDO N° 5244: El Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros de Chile A.G., con el voto favorable de 17 Consejeros presentes, equivalente al 71% de los consejeros actualmente en ejercicio, acuerda aprobar la contratación de la construcción y del financiamiento necesarios para la ejecución del Proyecto de Nuevo Edificio del Colegio de Ingenieros, por hasta la cantidad equivalente en pesos a 270.000 Unidades de Fomento más el IVA que corresponda, más una cantidad adicional por hasta 45.000 Unidades de Fomento destinada al financiamiento de otros gastos asociados directamente al Proyecto. El mecanismo de financiamiento podrá ser la modalidad de leasing financiero, para lo cual se aprueba la venta y arrendamiento a largo plazo con opción de compra por parte de la sociedad Inmobiliaria Colegio de Ingenieros SpA del inmueble de propiedad del Colegio de Ingenieros de Chile A.G., ubicado en Avenida Santa María N°0508, comuna de Providencia, conformado por los lotes N° 1, 2, 3 y 4 el cual tiene contrafrente a calle Fernando Manterola N° 503, comuna de Providencia, Región Metropolitana. El Colegio de Ingenieros A.G. adquirió el dominio sobre el inmueble por tradición de que él hizo Caritas – Chile, sirviendo de título traslativo de dominio la escritura pública otorgada con fecha 16 de diciembre de 1986, en la Notaria de Santiago de don Sergio Rodríguez Garcés, que rola inscrita a fojas 54.338, número 56.024 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Alternativamente, también se aprueba la constitución de una hipoteca de grado preferente sobre el mismo inmueble, para el caso de optar por la modalidad de financiamiento mediante crédito hipotecario.

Adicionalmente, se aprueba que el Colegio de Ingenieros de Chile A.G se constituya en garante personal (codeudor solidario y/o fiador y/o aval) de las obligaciones que asuma Inmobiliaria Colegio de Ingenieros SpA con la institución que otorgue el financiamiento para la construcción del Edificio Colegio de Ingenieros, sólo en cuanto ello fuera estrictamente necesario, a fin de garantizarle a la institución que otorgue el financiamiento, sea esta como arrendadora o acreedor hipotecario, el cumplimiento fiel, íntegro, total y oportuno de todas y cada una de las obligaciones que la Sociedad Inmobiliaria Colegio de Ingenieros SpA como arrendataria o deudora hubiere contraído o contraiga con dicha institución en virtud del contrato de arrendamiento con opción de compra o crédito hipotecario, según corresponda, por concepto de rentas de arrendamiento, capital, más intereses, reajustes, costas judiciales o extra judiciales, comisiones y cualquier otra prestación accesorio que correspondan a las cantidades expresadas precedentemente. La garantía en los términos antes acordados, se extenderá a todas las modificaciones del contrato de arrendamiento, renovaciones con o sin capitalización de intereses, prorrogas, resuscripciones de los créditos y/o pagares y a cualquier otra modificación que se acordará de los mismos en el futuro, entre la Inmobiliaria Colegio de Ingenieros SpA y la arrendadora y/o Institución Financiera.

Finalmente y para cumplimiento a los acuerdos adoptados precedentemente, se faculta a don Cristian Hermansen Rebolledo, cédula de identidad N° 5.928.756 -7, a don Fernando Agüero Garcés, cédula de identidad N° 4. 102. 626 – K, a don Sergio Contreras Arancibia, cédula de identidad N° 5.002.391 – 5, a don Arturo Gana De Landa, cédula de identidad N° 4. 432. 093 – 2, a don Enrique Gillmore Callejas, cédula de identidad N° 4. 607.712 – K, para que actuando dos cualquiera de ellos conjuntamente, en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Chile A.G. lo

representen en todos los actos y contratos que fuera necesario celebrar y/u otorgar para vender o hipotecas el bien inmueble ubicado en Avenida Santa María N° 0508 a una institución financiera que otorgue todo o parte del financiamiento necesario para la construcción del Edificio Colegio de Ingenieros. En el ejercicio de sus facultades, los apoderados podrán suscribir toda clase de instrumentos públicos, especialmente escrituras públicas de compraventa e hipotecas, documentos privados, pudiendo individualizar el inmueble previamente citado en este acuerdo, establecer sus deslindes, superficies y cabidas, establecer la forma de la compraventa, pactar precios, formas de pagos, establecer y fijar plazos, fijar domicilio y jurisdicción, efectuar y aceptar renuncia de acciones, especialmente, la resolutoria, establecer condiciones, aceptarlas, aceptar y otorgar todo tipo de poderes y mandatos, revocables e irrevocables, pactar todo tipo de declaraciones que las partes acuerden o que la Ley exija, facultar a terceros para efectuar las inscripciones y subcripciones que fueren pertinentes en los registros del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, y para rectificar y complementar instrumentos públicos y documentos privados, y en general, pactar todas y cada una de las cláusulas de la esencia, de la naturaleza y accidentales que correspondan al contrato de compraventa o hipoteca. Finalmente, los apoderados también podrán constituir al Colegio de Ingenieros de Chile A.G. en aval y/o codeudor solidario y/o fiador solidario del cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones que asuma Inmobiliaria Colegio de Ingenieros SpA con la respectiva institución financiera en los términos expresados precedentemente.